ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO Legislatura Municipal CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA			
NUMERO:	22	SERIE:	2012-201

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 1998-1999, QUE ESTABLECIÓ EL PROGRAMA DE VALES PARA UNIFORMES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CATAÑO, Y PARA OTROS FINES.

3

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Cataño, aprobó la Ordenanza Núm. 2, Serie 1998-1999, para establecer el programa conocido con el nombre de: Programa de Vales para Uniformes Escolares del Municipio de Cataño.

POR CUANTO: En dicha ordenanza se aprobó reglamentar la operación de dicho sistema, establecer requisitos de participación y autorizar el uso de fondos públicos para lograr los objetivos del programa, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en ese momento.

POR CUANTO: El quinto por cuanto de la referida Ordenanza establece: El Programa de Vales para uniformes del Municipio de Cataño, consiste en entregar a cada estudiante participante debidamente identificado y cualificado, una ayuda económica en la forma de un vale por la cantidad de cincuenta (\$50,00) dólares para ser utilizados para la adquisición de ropa y accesorios de naturaleza escolar, excepto calzado.

POR CUANTO: El Artículo II Inciso 2 del Reglamento de Programa de Vales para Uniformes Escolares del Municipio de Cataño, aprobado en la referida Ordenanza establece que: El Director Escolar del Municipio de Cataño someterá un listado de los candidatos para dicho programa.

POR CUANTO: El Artículo IV Inciso 1 del Reglamento de Programa de Vales para Uniformes Escolares del Municipio de Cataño de la referida Ordenanza establece que: El Vale será por la cantidad de cincuenta (\$50.00) por cada estudiante cualificado por el programa. El mismo podrá ser redimido para la compra de los siguientes artículos:

- A) Polos
- B) Chalecos
- C) Jumpers
- D) Mahones
- E) Telas
- F) Accesorios de costura para la confección de uniformes, tales como: cremalleras, botones e hilo.
- **G)** Ropa interior, correas y medias.



POR CUANTO: En la Sección Cuarta de los Por Tanto de la referida Ordenanza establece: AUTORIZAR al Municipio de Cataño a entregar a cada estudiante participante debidamente identificado y cualificado, una ayuda económica en forma de vale por la cantidad de cincuenta (\$50.00) dólares para ser utilizado en la adquisición de uniformes, ropa y accesorios de naturaleza escolar, excepto calzado.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, PUERTO RICO:

SECCION 1RA: Enmendar la Ordenanza Núm. 2, Serie 1998-1999 denominada como Programa de Vales para Uniformes Escolares del Municipio de Cataño, que establece la reglamentación sobre la operación de dicho sistema y los requisitos de participación para lograr los objetivos del programa, para que se denomine como: Programa de Certificados para la adquisición de Accesorios y Uniformes Escolares.

SECCION 2DA: Se enmienda el quinto por cuanto, eliminado la frase "excepto calzado", para que lea: El Programa de Vales para uniformes del Municipio de Cataño, consiste en entregar a cada estudiante participante debidamente identificado y cualificado, una ayuda económica en la forma de un vale por la cantidad de cincuenta (\$50.00) dólares para ser utilizados para la adquisición de ropa y accesorios de naturaleza escolar. Y se elimine donde quiera que lea la misma frase "excepto calzado".

SECCION 3RA: Se enmienda el Artículo II Inciso 2 del Reglamento de Programa de Vales para Uniformes Escolares del Municipio de Cataño, aprobado en la referida Ordenanza que establece: El Director Escolar del Municipio de Cataño someterá un listado de los candidatos para dicho programa; para que lea: Los Directores de las Escuelas del Municipio de Cataño deberán certificar que el estudiante está matriculado en una escuela de la jurisdicción de Cataño, para que el Director (a) de Asuntos Escolares del Municipio de Cataño someterá un listado de los candidatos para dicho programa.

SECCIÓN 4TA: Se enmienda el Artículo IV Inciso 1 del Reglamento de Programa de Vales para Uniformes Escolares del Municipio de Cataño de la referida Ordenanza, para añadirle LO SIGUIENTE:

- H) Calzado Escolar.
- I) Bultos.
- SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION 6TA: Que copia certificada de esta Ordenanza se le hará llegar al Departamento de Estado, al Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a cualquier otra agencia o dependencia municipal requerida por Ley, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, EL 17 DE JUNIO DE 2013.

CARLOS J. OQUENDO RIVERA SECRETARIO

HON. DAVID GARCÍA OTERO

PRESIDENTE

APROBADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, PUERTO RICO, EL 18 DE JUNIO DE 2013.

HON. JOSÉ A. ROSARIO MELÉNDEZ ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE CATAÑO LEGISLATURA MUNICIPAL CATAÑO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Carlos J. Oquendo Rivera, Secretario de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, CERTIFICO:

Que esta Ordenanza Núm. 22 Serie 2012-2013, fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día <u>17</u> de junio de 2013, y firmada por el Alcalde el 18 de junio de 2013.

Que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de los siguientes Legisladores Municipales.

A FAVOR

Hon. David Garcia Otero

Hon. José A. Rosario Rodríguez

Hon. Angelica M. Morla Bonilla

Hon. Mariano Cruz Montañez Hon. Jorge L. Martinez Hernánez

Hon. Jorge Malavé Santiago

Hon. Juan T. Cana Rivera

Hon. Julio J. Reyes Bayron

Hon. Jack Serrano Solis

Hon. Francisco Báez Santiago

Hon. José R. Toyens Ortiz Hon. Rafael Diez de Andino

Hon. Magda Camacho Rossi

AUSENTE EXCUSADO

Hon. Luis Aponte López

y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente cerficacion bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, hoy 18 de junio de 2013.

Sr. Carlos J. Oquendo Rivera, MB/A

Secretario

Legislatura Municipal